



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 118-2015-CPP  
Paita, 14 de octubre de 2015

VISTO: El Dictamen N° 007-2015-CAI del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Expediente N° 00010229-2015-MPP de fecha 20 de mayo 2015, se apersona ante este provincial, el señor José Paiva Cherres, a fin de reiterar su solicitud de otorgamiento de Minuta y Regularización del lote de terreno ubicado en Puerto Nuevo Mz. "C", lote 09 – Paita, del cual ostenta la posesión desde antes del año 2001, en tal razón adjunta los requisitos establecidos en el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP.

Que, se debe tener en cuenta que mediante Informe N° 077-2007/MPP/DDU/DIV,PLYCU.RVE del 22 de marzo de 2007, emitido por la otrora División de Planeamiento y Catastro Urbano, hace de conocimiento que el recurrente ha cumplido con presentar todos los documentos que acreditan la posesión del terreno desde antes del 2001, por lo que se procedió a elevar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente, el que serviría para que el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles emita su dictamen y sea visto en Sesión de Concejo; sin embargo, no se ha continuado con el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 099-2015-MPP-GDUyR-SGPLAUCATyAA.HH-NJRN de fecha 11 de junio de 2015, el Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, concluye que es Procedente lo solicitado por el administrado Sr. José Paiva Cherres.

Que, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 011-2014-CPP, el administrado cumple con hacer llegar a esta entidad en copias fedateadas, los recibos de ingresos, mediante los cuales se comprueba haber cancelado el terreno, tal y como se detalla a continuación:

Fecha	N° Recibo	Monto (S/.)
13/11/2001	025140	182,64
08/02/2002	027777	182,64
14/03/2002	029104	182,64
15/04/2002	030138	182,64
	11193	30,58
<b>TOTAL</b>		<b>761,14</b>

De igual manera ha cancelado el derecho de elaboración de Minuta con los siguientes recibos:

Fecha	N° Recibo	Monto (S/.)
10/06/2002	32261	113,15
29/09/2006	2006000382	1,85
<b>TOTAL</b>		<b>115,00</b>



Que, adicional a los recibos descritos anteriormente y en cumplimiento con los requisitos solicitados en el numeral 10.2 del artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP, el administrado ha hecho llegar en copias fedateadas, memoria descriptiva del terreno ubicado en Puerto Nuevo, Mz. "C", lote 09 de Paita, cuyos medidas, linderos, área y perímetro son los siguientes:

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el Frente : Con Calle Manuel Ruiz Pingo, con una línea recta de 8,35 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con lote N° 10, con una línea recta de 12,55 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con lote N° 08, con una línea recta de 12,40 ml.  
Por el Fondo : Con lote N° 04, con una línea recta de 8.00 ml.



#### ÁREA Y PERÍMETRO

Área : 101.88 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 41.30 ml.



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con el Informe N° 722-2015/GDUyR/MPP de fecha 22 de junio de 2015, dirigido a la Gerencia Municipal concluye que el señor José Paiva Cherre, es una persona apta para la obtención de la minuta del lote de terreno ubicado en Puerto Nuevo Mz. C, lote 09 – Paita, siendo que ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP; por tanto, recomienda salvo mejor parecer que al solicitante le corresponde la elaboración de su minuta; en consecuencia, deriva el expediente administrativo para que se solicite opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica y luego sea derivado al Comité de Adjudicaciones de Inmuebles para que emita su Dictamen y sea visto en Sesión de Concejo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha del 6 de julio de 2015, es de la opinión que no existe limitación alguna para que se proceda al otorgamiento de la minuta solicitada por el señor José Paiva Cherrés, respecto del terreno ubicado en Puerto Nuevo Mz. "C" lote 09 de Paita, siendo que previamente se requiere que el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales emita su Dictamen correspondiente y posteriormente se derive al Pleno del Concejo Municipal a fin de que se expida el acuerdo de concejo respectivo.

Que, en el Artículo 30° - Formalidades para la Adjudicación del Reglamento de Venta de Inmuebles Municipales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP de fecha 22 de septiembre del 2004, precisa que cuando el adjudicatario termine de cancelar el valor total del inmueble adjudicado, se elevará el informe correspondiente al Concejo Municipal para su aprobación final y formalización de la adjudicación, quien dispondrá la elaboración de la Minuta de compra – venta y Transferencia de Propiedad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 17 de septiembre de 2015, se trató y analizó el Dictamen N° 007-2015-CAI/MPP presentado por el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales por el cual recomiendan al Pleno del Concejo la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote de terreno ubicado en Mz. "C", lote 09 de Puerto Nuevo de Paita de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 006-2006-CPP.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo, se aprobó por MAYORIA CALIFICADA la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote de terreno ubicado en Mz. "C", lote 09 de Puerto Nuevo de Paita a favor de los señores José Paiva Cherrés y Margarita Paiva Fiestas de Paiva

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Dictamen N° 007-2015-CAI/MPP presentado por el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales, sobre Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote de terreno ubicado en Mz. "C", lote 09 de Puerto Nuevo de Paíta a favor de los señores José Paiva Cherres y Margarita Paiva Fiestas de Paiva, y derívese todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Minuta correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en el presente acuerdo a los señores José Paiva Cherres y Margarita Paiva Fiestas de Paiva, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA  
Francisco Javier Ramiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA

